



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 2 DE OCTUBRE DE 1995

Número 228

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	
Anuncio. Construcción del muelle en el ángulo Sureste de la dársena exterior del puerto de Cabo de Palos.	10475
Anuncio adjudicación de obras. Reconstrucción de arceles y doble tratamiento superficial e la C-415, P.K. 49,6 al 57,0.	10475
Anuncio adjudicación de obras. Reparación firme en la Ctra. 20-A y reparación firme con T.T.S. en la Ctra. 22-B. Tramo: El Chopillo, límite provincia Albacete. P.K. 13,000 al 19,000.	10475
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL	
Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.	10475

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Expediente sancionador 2.411/94.	10476
Expediente sancionador 2.290/94.	10476
Expediente sancionador 1.448/94.	10476
Expediente sancionador 2.393/94.	10476
Expediente sancionador 1.072/94.	10477
Expediente sancionador 1.100/94.	10477
Expediente sancionador 1.126/94.	10477
Expediente sancionador 2.329/94.	10477
Expediente sancionador 783/94.	10477
Expediente sancionador 2.442/94.	10478
Expediente sancionador 806/94.	10478
Expediente sancionador 940/94.	10478
Expediente sancionador 2.774/94.	10478

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Dependencia de Recaudación. Anuncio de subasta.	10479
Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Proyecto de la presa de la Rambla del Moro. Expediente de expropiación del vaso de embalse. Expedientes segregados de las fincas números 1, 4, 7 y 8.	10481
Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Modificación número 1 del proyecto de ampliación de riego en la zona IV. Expediente segregado de la finca número 77.	10481
Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Tributaria. Administración de Lorca. Unidad de Recaudación. Notificación.	10481
Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Proyecto de encauzamiento del río Segura. Tramo: Murcia-Beniel.	10482
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Corrección de error.	10482

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 283 al 286/95.	10483
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.682/95.	10483
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.382/94.	10484

De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.550/94.	10484
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.773/94.	10484
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.602/94.	10485
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.770/94.	10485
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 466/95.	10486
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 896/95.	10486
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 851-95.	10486
De lo Social número Cinco de Murcia. Ejecución 63-67/94.	10487
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.667/95.	10487
De lo Social número Cinco de Murcia. Ejecución 63-67/94.	10488
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 689/93.	10488
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 358/95-C.	10489
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 222/90-H.	10490
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 643/95.	10490
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 39/95 a 42/95.	10491
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 35/95.	10491
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 36 y 37/95.	10491
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.299-1.302/95.	10492
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.	
Recurso 1.475/1995.	10492
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.	
Recurso 1.634/1995.	10492
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 114 al 116/95.	10493
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 604/95.	10493
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 810/94.	10494
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 58/95.	10494
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 38/95.	10495
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 103-119-162/95.	10495
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 1.671/94.	10496
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.575/95.	10496
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.514/95.	10496
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 72-94.	10497
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.515/95.	10497
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.584/95.	10498
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 423/95.	10498
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 985/93.	10498
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.112/90.	10499
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 435/84.	10499
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier.	
Procedimiento 224/95.	10500
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier.	
Procedimiento 325/95.	10501
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier.	
Procedimiento 641/94.	10502
Primera Instancia número Dos de Cartagena.	
Procedimiento 162/1994.	10503
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 683/93.	10504
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 92/95.	10504

IV. Administración Local

ALHAMA DE MURCIA. Solicitada cancelación de garantía por Franalva Librilla; S.L.	10505
MURCIA. Agencia Tributaria. Aprobado el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 1995.	10505
CEHEGIN. Anuncio de licitación. Obras: Urbanización de los Polígonos de Actuación números 7 y 21 de las Normas Subsidiarias de Cehegin".	10505
MOLINA DE SEGURA. Delegación de atribuciones.	10506
MURCIA. Modificación de artículos de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.	10507
MURCIA. Modificación de diversos artículos de los Estatutos del Consejo Municipal de las Ciencias.	10507
MURCIA. Modificación de diversos artículos de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles.	10508
MURCIA. Modificación de diversos artículos de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.	10509
ARCHENA. Modificación de créditos número Tres en el Presupuesto del ejercicio 1995.	10510
MAZARRÓN. Proyectos de obras.	10511
MOLINA DE SEGURA. Periodo voluntario de cobro de padrones municipales de reserva de vía pública, parada de taxis, entrada de vehículos, impuesto sobre actividades económicas e IBI urbana 2.º semestre de 1995, aprobados en Comisión de Gobierno de 21-3-95 y 1-8-95.	10511
ALHAMA DE MURCIA. Solicitada cancelación de garantía por Construcciones Gomarca, S.A.L.	10511
PUERTO LUMBREERAS. Licencia para estación de servicio CN-340, kilómetro 580, margen izquierda.	10511
ALHAMA DE MURCIA. Solicitada cancelación de garantía por Agustín Costa Andreo.	10512
LORQUÍ. Licencia para artes gráficas, en calle Saizillo, 20-bajo.	10512
MURCIA. Licencia para taller artesanal de muebles en carretera de Beniaján, número 31, Los Garres.	10512
CIEZA. Resoluciones números 129 y 130/95.	10512

V. Otras disposiciones y anuncios

PUERTO DE CARTAGENA. Autoridad Portuaria de Cartagena. Barco abandonado en las instalaciones de la Autoridad Portuaria.	10512
---	-------

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

13726 ANUNCIO.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas convoca las siguientes contrataciones por el sistema de subasta abierta.

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Objeto de contrato: "Construcción de muelle en el ángulo Sureste de la dársena exterior del puerto de Cabo de Palos".

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto: Doce millones doscientas siete mil trescientas ochenta (12.207.380) pesetas.

Garantía provisional: Doscientas cuarenta y siete mil trescientas ochenta (12.207.380) pesetas.

Garantía definitiva: Cuatrocientas ochenta y ocho mil doscientas noventa y cinco (488.295) pesetas.

Clasificación: No se exige.

Proposición económica y lugar de presentación:

Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se presentará, junto con el resto de documentación exigida, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n., de Murcia. El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los proyectos y pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto para su examen en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, número 6, de Murcia, teléfono 248173.

Apertura de proposiciones: Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

Abono de anuncios: Los anuncios de "Boletines Oficiales" y prensa, serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 7 de septiembre de 1995.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

13737 Anuncio adjudicación de obras.

Por Resolución de esta Consejería, de fecha 11-9-95, ha sido adjudicado el contrato de ejecución de las obras de "Reconstrucción de arcones y doble tratamiento superficial en la C-415, P.K. 49,6 al 57,0", a la empresa Hormigones Martínez, S.A., en la cantidad de 25.100.000 pesetas, mediante subasta abierta.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 11 de septiembre de 1995.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

13738 Anuncio adjudicación de obras.

Por Resolución de esta Consejería, de fecha 8-9-95, han sido adjudicados los contratos de ejecución de las obras de "Reparación firme en la Ctra. 20-A y reparación firme con T.T.S. en la Ctra. 22-B. Tramo: El Chopillo, límite provincia Albacete. P.K. 13,000 al 19,000", a las empresas Aglomerados Los Serranos, S.A. y Antonio Balumbar Prior, en la cantidad de 14.000.000 de pesetas y 10.920.000 pesetas, respectivamente, mediante subasta abierta.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 8 de septiembre de 1995.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Política Social

13739 Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Orden de 9 de agosto de 1995, el Órgano de Contratación de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, ha resuelto adjudicar, mediante concurso, las "Obras de construcción de un Centro de Salud en La Alberca (Murcia)", a la empresa OCP Construcciones, S.A., por importe de noventa millones quinientas seis mil ochocientos quince pesetas (90.506.815 pesetas), con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 94.2 Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 4 de septiembre de 1995.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Juan Antonio Gil Melgarejo**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 13871

E D I C T O

Expediente sancionador 2.411/94

Por el presente, se hace saber a don Pedro David Gil Maroto, cuyo último domicilio conocido es: Calle Caribe, 1-D, de Madrid, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 2.411/94, por la presunta infracción del artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 4 de octubre de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" 21-12-93).— El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 33407).

Número 13872

E D I C T O

Expediente sancionador 2.290/94

Por el presente, se hace saber a don Lorenzo Gómez Rico, cuyo último domicilio conocido es: Calle Agustín Calvo, 48-3-17, de Madrid, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 2.290/94, por la presunta infracción del artículo 4.1.h del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero ("Boletín Oficial del Estado" 55, de 5 de marzo), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 4 de octubre de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" 21-12-93).— El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 33408).

Número 13873

E D I C T O

Expediente sancionador 1.448/94

Por el presente, se hace saber a don Salvador Costa Martínez, cuyo último domicilio conocido es: Calle Doctor Fernández Jara, 28, de Las Torres de Cotillas (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 1.448/94, por la presunta infracción del artículo 146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero ("Boletín Oficial del Estado" 55, de 5 de marzo), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 4 de octubre de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" 21-12-93).— El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 33409).

Número 13874

E D I C T O

Expediente sancionador 2.393/94

Por el presente, se hace saber a don José Antonio Ortas Sánchez, cuyo último domicilio conocido es: Calle Orihuela, 29, de San Javier (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 2.393/94, por la presunta infracción del artículo 4.1.h del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero ("Boletín Oficial del Estado" 55, de 5 de marzo), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 4 de octubre de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" 21-12-93).— El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 33410).

Número 13875

E D I C T O

Expediente sancionador 1.072/94

Por el presente, se hace saber a doña Milagros Pizarro García, cuyo último domicilio conocido es: Calle Capitán Balaca, bloque 2-1, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 1.072/94, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 4 de octubre de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" 21-12-93).— El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 33411).

Número 13876

E D I C T O

Expediente sancionador 1.100/94

Por el presente, se hace saber a doña Milagros Pizarro García, cuyo último domicilio conocido es: Calle Capitán Balaca, bloque 2-1, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 1.100/94, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 4 de octubre de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" 21-12-93).— El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 33412).

Número 13877

E D I C T O

Expediente sancionador 1.126/94

Por el presente, se hace saber a doña Milagros Pizarro García, cuyo último domicilio conocido es: Calle Capitán Balaca, bloque 2-1, de Murcia, que se ha iniciado

en este Centro, expediente sancionador bajo el número 1.126/94, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 4 de octubre de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" 21-12-93).— El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 33413).

Número 13878

E D I C T O

Expediente sancionador 2.329/94

Por el presente, se hace saber a don Daniel Fernández Pescetto, cuyo último domicilio conocido es: Calle Gracia, 9-4, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 2.329/94, por la presunta infracción del artículo 146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero ("Boletín Oficial del Estado" 55, de 5 de marzo), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 4 de octubre de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" 21-12-93).— El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 33414).

Número 13879

E D I C T O

Expediente sancionador 783/94

Por el presente, se hace saber a doña María del Mar Carrillo Serrano, cuyo último domicilio conocido es: Calle Poeta Andrés Bolarín, 3, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 783/94, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en

defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 4 de octubre de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" 21-12-93).— El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 33415).

Número 13881

EDICTO

Expediente sancionador 2.442/94

Por el presente, se hace saber a don Roberto García Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es: Calle C. Calmona, 100-2-D, de Madrid, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 2.442/94, por la presunta infracción del artículo 4.1.h del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero ("Boletín Oficial del Estado" 55, de 5 de marzo), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 4 de octubre de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" 21-12-93).— El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 33405).

Número 13886

EDICTO

Expediente sancionador 806/94

Por el presente, se hace saber a doña Milagros Pizarro García, cuyo último domicilio conocido es: Calle Capitán Balaca, bloque 2-I, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 806/94, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de octubre de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93, "Boletín Oficial de la Re-

gión de Murcia" 21-12-93).— El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 33.823).

Número 13887

EDICTO

Expediente sancionador 940/94

Por el presente, se hace saber al representante legal de Jesús Valera Manzano, cuyo último domicilio conocido es: Calle José Caride, 20, bajo, Alcantarilla-Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 940/94, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 17 de octubre de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" 21-12-93).— El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 34779).

Número 13888

EDICTO

Expediente sancionador 2.774/94

Por el presente, se hace saber a don José Santiago Santiago, cuyo último domicilio conocido es: Calle Cuevas del Disco, s/n, Águilas, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 2.774/94, por la presunta infracción del artículo 293.1.1 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" 241 de 8-10), por el que se aprueba el Reglamento de la L.O.T.T., concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 17 de octubre de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" 21-12-93).— El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 34780).

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13925

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación Especial de Murcia

Dependencia de Recaudación

Anuncio de subasta

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia-Regional, contra Metaleasing, S.A., por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote número 1.

Finca número uno.—Mitad y proindiviso.—Una hacienda de tierra secano, en término municipal de Murcia, situada en los partidos de Avilese y Balsicas, compuesta de doscientas noventa y nueve fanegas y un celemin, equivalentes a doscientas hectáreas, sesenta y dos áreas, catorce centiáreas y noventa y nueve decímetros cuadrados, de las que setenta y nueve fanegas, nueve celemines, o sea, cincuenta y tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas y noventa y nueve decímetros cuadrados, pertenecen al partido de Avilese y las restantes doscientas diecinueve fanegas, cuatro celemines, igual a ciento cuarenta y siete hectáreas, doce áreas, sesenta y dos centiáreas y ocho decímetros al de Balsicas por dividir dichos partidos el Camino Real de Cartagena a Orihuela.

Después de varias segregaciones practicadas y de la última medición efectuada resulta tener una superficie de noventa hectáreas, noventa y cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas.

Linda la totalidad de la finca: Levante, herederos de doña Carlota Herráiz y herederos de don José Hernández; Norte, Marquesa de Molins y herederos de don Rafael Alcayna; Poniente, don Justo Bosque y herederos de don Zoilo López, y Mediodía, herederos de don Diego Pareja, don Simón Baño y más tierras de esta testamentaría, y según queda dicho atraviesa la finca el Camino de Cartagena a Orihuela y demás el ferrocarril de Murcia a Cartagena. Existen en ella variedades de los siguientes frutos: olivar, viña, almendros, higueras, olivos y algarrobos.

En la misma hacienda hay los edificios siguientes: Una casa en el término de Balsicas, de veinticuatro vigadas de un cuerpo tejado, su puerta al Mediodía, que mide una superficie de sesenta metros con parte de pozo y unas matas de higueras chumbas. Otra casa también tejada, con su puerta al Mediodía, de setenta vigadas, parte a dos naves, casa vivienda, patio, cuadra pajar y porchada, mide trescientos noventa y dos metros superfi-

ciales, con pozo, era y matas de higueras chumbas. Otra casa de cuarenta vigadas que mide una y otro doscientos setenta y cinco metros superficiales, y tiene también pozo, era y una mata de palas. Otra casa de cuarenta y dos vigadas, dos cuerpos y su corral que mide trescientos noventa y un metros y tiene como las anteriores, pozo, era y algunas palas. Otra casa en el partido de Avilese, de cuarenta y dos vigadas, dos cuerpos y su corral, mide una superficie de ciento sesenta metros. Otra casa de veintiséis vigadas, tejado, su puerta al Mediodía, que mide ochenta metros superficiales, con pozo y una mata de higueras chumbas. Otra casa de noventa vigadas, dividida en varias habitaciones y patio, mide una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros, con pozo, era y matas de palas y dos palmeras. Por último, que es la principal de dicha hacienda, con almazara en la cual hay dos prensas y demás enseres necesarios a dichas dependencias, bodega para aceite, otra para vino, cuadras pajeras, dos palomares, patio, cuadra y pajera; dicha casa principal es en parte de dos pisos y dos naves de trescientas ochenta y cinco vigadas, tejadas y mide una superficie de ochocientos setenta y cinco metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de los de Murcia, libro 8, sección 5, folio 249 vuelto, finca 654-N, inscripción 2.

Valor de los bienes: 93.067.390 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 93.067.390 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

Lote número 2.

Finca número dos.—Mitad y proindiviso.—En el mismo término y partido que la anterior un trozo de tierra secano con cuarenta y nueve oliveras y una higuera. Su cabida tres hectáreas, veintisiete áreas y una centiárea, igual a cuatro fanegas, diez celemines y medio. Linda: por todos los vientos con Colonia Agrícola titulada Torre Abellán. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de los de Murcia, sección 5, libro 33, folio 160, finca 2.435, inscripción 3.

Valor de los bienes: 3.649.653 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 3.649.653 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 50.000 pesetas.

Lote número 3.

Finca número tres.—Mitad y proindiviso.—Una finca compuesta de los dos trozos siguientes:

Uno de tierra con varios árboles, situado en el partido de Los Avilese, término municipal de Murcia, de cabida tahúlla y media, equivalentes a dieciséis áreas, setenta y siete centiáreas, treinta y nueve decímetros y cuatro centímetros, que linda por Levante y Mediodía, don Ginés Hernández Guirao; Poniente, don Miguel Peñalver, y Norte, don Pascual Abellán Sánchez, existe en este trozo de tierra una casita con una cubierta de tejado, con

dieciséis colañas, corral y tres cuartas partes de un pozo distribuida esta casa en varias habitaciones.

Y otro trozo de un celemín de tierra con varios árboles y una mata de palas equivalentes a cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas noventa y ocho decímetros, en el mismo término municipal y partido, habiendo además en dicho perímetro un cuerpo de casa de diez vigadas con una sola habitación, y una cuarta parte de un pozo, lindando todo por Norte y Oeste, don Pascual Abellán, oliveras y tierras; Mediodía, don Ginés Hernández, y Este, don Pascual Abellán.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, sección 5.^a, libro 33, folio 162 vuelto, finca 2.436, inscripción 3.^a.

Valor de los bienes: 364.963 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 364.963 pesetas.

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 5.000 pesetas.

Lote número 4.

Finca número cuatro.—Mitad y proindiviso.—Otro trozo de tierra secano blanca e inculta, situada en el mismo término y partido que los anteriores, sitio nombrado "Los Jerónimos", de cabida siete fanegas, siete celemines, equivalentes a cinco hectáreas, ocho áreas, sesenta y siete centiáreas. Linda: Levante, don Pascual Abellán Sánchez; Mediodía, el mismo y don Mariano Sánchez; Poniente, doña Ana María Ros y don Pascual Abellán, y Norte, este último.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, sección 5.^a, libro 33, folio 164, finca 2.437, inscripción 3.^a.

Valor de los bienes: 5.474.482 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 5.474.482 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

Lote número 5.

Finca número cinco.—Mitad y proindiviso.—En el precitado término y partido, sitio próximo al Molino de Balsica y al Norte de la vía férrea, un trozo de tierra secano de haber ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, treinta y seis áreas, sesenta y tres centiáreas, de las cuales dieciocho tahúllas, contienen ciento cuarenta olivos y veinte plantones de la misma especie y el resto es de tierra blanca, parte de ella inculta. Linda: Levante y Norte, con la hacienda agrícola titulada "Torre Abellán"; Poniente, la misma Colonia y camino en medio, y Mediodía, herederos de don José Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, sección 5.^a, libro 33, folio 166, finca 2.438, inscripción 3.^a.

Valor de los bienes: 5.474.482 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 5.474.482 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1995, a las 11 horas de la mañana, en el salón de actos de

esta Delegación, sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.— Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.— Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3.— Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dichos sobres se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.— Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.— Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.— Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

8.— De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.— Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.— Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 18 de septiembre de 1995.— El Jefe de la Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Número 13995

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE****Confederación Hidrográfica del Segura****ANUNCIO**

Claves: 07.111.001/3501, 07.111.001/3504, 07.111.001/3503 y 07.111.001.3502.

Obras: Proyecto de la presa de la Rambla del Moro. Expediente de expropiación del vaso del embalse. Expedientes segregados de las fincas números 1, 4, 7 y 8.

Término municipal: Cieza (Murcia).

Pago de depósitos previos

Por Resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 22 del presente mes, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar el pago de los depósitos previos, y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

<i>Ayuntamiento</i>	<i>Días</i>	<i>Mes</i>	<i>Hora</i>
Cieza	10	octubre	10,30

De no acudir a dicho acto se procederá a su inmediata consignación en la Caja General de Depósitos, sucursal de Murcia, según los artículos 52, regla 6.ª de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 58, apartado 1.º del Reglamento que la desarrolla.

Lo que se hace público para general conocimiento de lo interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el depósito previo, que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 22 de septiembre de 1995.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 13996

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE****Confederación Hidrográfica del Segura****ANUNCIO**

Claves: 07.278.019/3115, 07.111.001/3104.

Obras: Modificación número 1 del proyecto de am-

pliación de riego en la zona IV. Expediente segregado de la finca número 77.

Proyecto 01/89 de variante de la Rambla del Moro del FF. CC. de Chinchilla a Cartagena con motivo de la presa de la Rambla del Moro. Expediente complementario de expropiación número dos.

Término municipal: Abanilla y Abarán (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por Resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 22 del presente mes, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar el pago de los depósitos previos, y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

<i>Ayuntamiento</i>	<i>Días</i>	<i>Mes</i>	<i>Hora</i>
Abanilla	9	octubre	10,30
Abarán	10	octubre	12

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de lo interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el depósito previo, que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 22 de septiembre de 1995.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 13923

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Tributaria
Administración de Lorca
Unidad de Recaudación****EDICTO**

Doña María Rosario Sánchez Martínez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal Tributaria, Administración de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en el procedimiento seguido por esta Unidad, se ha intentado notificar el trámite de audiencia, como responsable subsidiario de la mercantil Estructuras de Mazarrón, S.A. a don Pedro José Lardín

Méndez, domiciliado en diputación del Paretón, s/n., de Totana, con resultado negativo.

En consecuencia, publíquese dicha notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Totana, conforme establece el vigente Reglamento General de Recaudación, cuyo tenor literal es el siguiente: "En esta Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. de Lorca se sigue procedimiento administrativo de apremio contra la mercantil Estructuras de Mazarrón, S.A., con C.I.F. A-30133359, por débitos a la Hacienda Pública respecto a los tributos y años siguientes:

- IVA Liquid. Pract. Admón. 1989.
- Ingr. fuera plazo, mod-300, 3T.1988.

Al día de hoy los débitos de la citada Sociedad siguen pendientes sin que se conozcan bienes susceptibles de embargo de su titularidad ni la existencia de responsables solidarios.

Según los datos y antecedentes obrantes en esta Unidad VD. es miembro del Consejo de Administración y por tanto un posible responsable subsidiario en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la L.G.T.

Por todo ello y en base al citado artículo 40 de la Ley General Tributaria y del 14 del Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado por esta Unidad un expediente de derivación de responsabilidad del pago de la deuda tributaria de Estructuras de Mazarrón, S.A. sobre los administradores de la misma.

Por tanto dispone Vd. de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho y para ponerle de manifiesto el expediente ejecutivo.

Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, dichas alegaciones y de los documentos y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Lorca, 1 de septiembre de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Número 13997

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Confederación Hidrográfica del Segura

ANUNCIO

Claves: 07.400.285/3605.

Obras: Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Proyecto de encauzamiento del río Segura. Tra-

mo: Murcia-Beniél. Término municipal de Murcia. Mutuos acuerdos. Pieza segunda.

Término municipal: Murcia (Murcia).

Pago de intereses de demora

Por Resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 19 de septiembre de 1995, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, días y hora:

Ayuntamiento	Días	Mes	Hora
Murcia	11	octubre	9,30

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de lo interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el depósito previo, que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 20 de septiembre de 1995.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 13347

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**

Dirección Provincial

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno
de Murcia**

Advertido error en la publicación número 13347, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 221, de fecha 23 de septiembre de 1995, se rectifica en lo siguiente:

La fecha de subasta que aparece para el día 11-11-1995 debe rectificarse por la del día 10-11-95.

III. Administración de Justicia

Número 13980

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 283 al 286/95, seguido a instancia de Francisco Díaz Ortega y tres más, frente Salvador Pérez Puche y Horacio Luis Sánchez Ruiz, C.B., Salvador Pérez Puche, Horacio Luis Sánchez Ruiz y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo las demandas interpuestas por Francisco Díaz Ortega, Antonio González Martínez, Concepción Marco Navalón y José Fulgencio Puche Palao, frente a Salvador Pérez Puche y Horacio Luis Sánchez Ruiz, C.B., Fondo de Garantía Salarial, Salvador Pérez Puche y Horacio Luis Sánchez Ruiz, declaro improcedente los despidos acordados por la empresa demandada en fecha 6 de febrero de 1995, y asimismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes, con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno solidariamente a la empresa demandada Salvador Pérez Puche y Horacio Luis Sánchez Ruiz, y a Salvador Pérez Puche y Horacio Luis Sánchez Ruiz, a que abonen a los actores; en concepto de indemnización y de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, las cantidades que a continuación se expresan:

-Francisco Díaz Ortega: indemnización, 550.744 pesetas; salarios de trámite, 204.900 pesetas.

-Antonio González Martínez: indemnización, 266.255 pesetas; salarios de trámite, 193.620 pesetas.

-Concepción Marco Navalón: indemnización, 266.643 pesetas; salarios de trámite, 193.920 pesetas.

-José Fulgencio Puche Palao: indemnización, 84.717 pesetas; salarios de trámite, 193.620 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal

Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral. Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3095.000.67.0283.95, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae, en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0283.95, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Salvador Pérez Puche y Horacio Luis Sánchez Ruiz, C.B., Salvador Pérez Puche y Horacio Luis Sánchez Ruiz, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 21 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 13981

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de Alfredo Guinart Baños, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expropiación expediente 10/95, finca Mur-33.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con afreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.682/95.

Dado en Murcia, 13 de septiembre de 1995.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 13646

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1.382/94 a instancias de doña Manuela Martínez Carrasco, contra Fogasa, y Construcciones Roca Cañavate, S.L., que no compareció, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Manuela Martínez García, contra Construcciones Roca Cañavate, S.L., debo de condenar y condeno al demandado al pago de ochenta y siete mil doscientas noventa y siete pesetas (87.297 pesetas) más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Incorpórese la presente sentencia al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Cartagena, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretaria.

Número 13647

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de impugnación de resolución administrativa sobre pago de indemnización y salario de trámite, bajo el número 1.550/94, a instancias de doña María Josefa Montoya Martínez y doña Antonia Coyado Buiges, contra FOGASA, la empresa Antonio Fernández Rivera, y Muy Personal, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que desestimando la demanda interpuesta por doña María Josefa Montoya Martínez y doña Antonia Coyado Buiges contra Fogasa, Antonio Fernández Rivera y Muy Personal, S.L., debo absolver y absuelvo a la demandada, de la demanda contra ella formulada.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muy Personal, S.L., libro el presente en Cartagena, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretaria.

Número 13648

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad, bajo el número 1.773/94, a instancias de don José Antonio Díaz Franco, contra el I.N.S.S. y T.T.S.S. y don Gabino Rodríguez Flores, que no compareció, el que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando en parte la demanda formulada por don José Antonio Díaz Franco, debo de condenar y condeno a don Gabino Rodríguez Flores al recargo del 30% en la prestación reconocida de invalidez, para lo cual deberá de constituir el capital renta correspondiente, previa fijación por la Tesorería.

Que debo de absolver y absuelvo al I.N.S.S. y a la T.T.S.S. de la demanda contra las mismas formulada.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase sa-

ber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificación, debiendo la empresa condenada constituir el capital renta a que ha sido condenada para la formalización del recurso. Para lo cual se deberá oficiar a la T.T.S.S. para que exprese su cuantía.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Cartagena, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretaria.

Número 13649

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de prestaciones contributivas por desempleo, bajo el número 1.602/94, a instancias de don Francisco Clemente Alcaraz, contra el I.N.E.M., don José M.^a Vizuete Gallego y don José Artés García, que no compareció, el cual se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Clemente Alcaraz, contra el Instituto Nacional de Empleo y don José Artés García, debo declarar y declarar el derecho del actor al percibo de prestaciones contributivas por desempleo sobre 635 días cotizados en la cuantía reglamentaria. Sin perjuicio de la responsabilidad empresarial.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, de-

biendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Cartagena, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretaria.

Número 13650

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de baja médica como de accidente de trabajo, bajo el número 1.770/94, a instancias de don Juan Pedro Ojados Moreno, contra I.N.E.M., T.T.S.S., Mutua la Fraternidad y Contenedores Damián Romero, S.A., que no compareció, el cual se halla en ignorado paradero en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que desestimando la demanda interpuesta por don Juan Pedro Ojados Moreno contra Mutua la Fraternidad, I.N.S.S., T.T.S.S. y Contenedores Damián Romero, S.A., debo de absolver y absuelvo a los demandados de la empresa de la demanda contra ellos formulada.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Cartagena, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretaria.

Número 13654

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 466/95, seguido a instancia de Victoriano Lara Sánchez, frente Center, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre despido, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 31 de mayo de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Victoriano Lara Sánchez frente a Fire Center, S.L. y a Fondo de Garantía Salarial, declaro despido improcedente y asimismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 1.050.604 pesetas, así como los salarios dejados de percibir, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución y que asciende a la cantidad de 320.184 pesetas.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación. Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao-Vizcaya, número 3095.0000.67.0466.95, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0466.95, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Fire Center, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 13 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 13652

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 896/95, a instancias de don Basilio Cano Molina, contra Ciesle, S.L. y FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de octubre de 1995 y hora de las 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Ciesle, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 8 de septiembre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13653

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de despido, bajo el número 851-95, a instancias de doña Teodora Martínez Plaza, contra empresa Karnik, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto se cita a empresa Karnik, S.L., que tuvo su domicilio en calle Emilio Bolea, número 12, La Palma, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 25 de octubre de 1995 y hora de las 12,40, comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Re-

gión de Murcia", haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citada para confesión judicial con los apercibimientos de tenerla por confesa.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 13 de septiembre de 1995.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 13655

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario en sustitución del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución número 63-67/94, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancias de Ana María Mompeán Pérez y José Reyes Belijar, contra B. Q. Plastics, S.L., se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este Órgano Jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Aljada, s/n., esquina a calle Batalla de las Flores, en primera, el día 28 de noviembre de 1995, término de veinte días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes; y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda, el día 9 de enero de 1996, nuevo término de veinte días, y rebaja del 25% sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco y hubiera licitadores, el día 30 de enero de 1996 se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las 11 horas.

Condiciones:

1.º) Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

2.º) En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

3.º) En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

4.º) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en

favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.º) En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

6.º) No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.º) Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere:

Una máquina de hacer rollos de bolsa de basura de plástico, modelo Ter Roll 8436-Y115, fabricada por Coemter, S.A., de Girona, en 1985. Valor reposición nuevo: 12.987.000 pesetas. Demérito 10 años de vida U.T. 60%: 7.792.200.

Valor venal: 5.194.800 pesetas.

En Murcia a 1 de septiembre de 1995.—La Secretaría Judicial.

Número 13657

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Rodríguez Moreno, en nombre y representación de Cosme Cortés Salvador, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre multa de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.667/95.

Dado en Murcia a 5 de septiembre de 1995.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 13662

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución número 63-67/94, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancias de Ana María Mompeán Pérez y José Reyes Belijar, contra B. Q. Plastic, S.L., se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este Órgano Jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Aljada, s/n., esquina a calle Batalla de las Flores, en primera, el día 28 de noviembre de 1995, término de veinte días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes; y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda, el día 9 de enero de 1996, nuevo término de veinte días, y rebaja del 25% sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco y hubiera licitadores, el día 30 de enero de 1996, se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las 11,30 horas.

Condiciones:

1.ª) Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

2.ª) En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

3.ª) En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

4.ª) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª) En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

6.ª) No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.ª) Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere:

Una máquina extrusora Safimo fabricado por construcciones Metálicas Safimo, S.A., de Barcelona, con fecha 7-11-80, modelo EX80 S y número de serie 2387 con husillo 80 S y motor 25 CV. a 380 V.

Valor venal: 5.956.800 pesetas.

En Murcia a 1 de septiembre de 1995.—La Secretario Judicial.

Número 13656

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 689/93, en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 243/94, formulada por los trabajadores Ángel Orenes Marín, contra la empresa Explotaciones de Bares, S.A., en reclamación de cantidad 3.417.500 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 400.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

—Lote número uno:

Finca número 2.570-N, libro 61, folio 73, inscripción 3.ª, sección 2.ª del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Urbana: Local comercial, situado en planta baja, calle Goya, número 6, de San Benito, con una superficie de 64 metros cuadrados. Valorado en 8.960.000 pesetas.

—Lote número dos:

Finca número 11.219, libro 146, folio 3, inscripción

1.ª, sección 8.ª, del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Urbana: Dos, local comercial en planta baja en calle Prolongación de Alameda de Capuchinos y dos plazas de garaje vinculadas a este local, situadas en el sótano del mismo edificio y señaladas con los números 1 y 2 de una superficie de 250,96 metros cuadrados el local comercial y las dos plazas de garaje de una superficie de 55,94 metros cuadrados. Valorado en 23.504.160 pesetas.

—Lote número tres:

Una furgoneta marca Citroën C15 D, isoterma, matrícula de MU-0034-BF. Valorada en 860.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 16 de noviembre de 1995, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 20 de diciembre de 1995, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 24 de enero de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que se hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad al pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en la ciudad de Murcia a 1 de septiembre de 1995.—El Magistrado Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

Número 13679

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, Sección C.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía con el número 358/95-C, instados por Banco de Sabadell, S.A., contra Viuda de Luis Medina Rael, S.A., actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 3.804.727 pesetas de principal, en cuyos autos se ha practicado embargo sobre las fincas números 2.651, 5.394, 5.398 y 13.300 del Registro número Cuatro de Murcia, 29.237 del Registro número Dos de Castellón de la Plana y 47.806-N del Registro número Uno de Orihuela, lo que se le hace saber por medio del presente a los efectos oportunos.

Al mismo tiempo se cita a dicha demandada para que comparezca su representación legal el día 9 de octubre próximo, a las once horas de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de proceder a la práctica de la prueba de confesión judicial acordada, bajo los apercibimientos legales si no comparece a esta primera citación y, para tal caso, se señala por segunda vez para el siguiente día 10 del mismo mes y a la misma hora, pero con el apercibimiento de que si no comparece se le podrá tener por confesa por ser segunda citación.

Y para que sirva de notificación de embargo y citación a la demandada Viuda de Luis Medina Rael, S.A., expido y firmo el presente en Murcia a 13 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—La Secretaria Judicial.

Número 13678

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 222/90-H, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra Arte Cosmética y Lujo, S.L., Amalio Campos López, Teodora Lajarín Bernal, Eustaquio Campos Aguado y Fuensanta López Gómez y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de 3.681.534 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 22 de noviembre de 1995; en segunda subasta, el día 22 de diciembre de 1995, y en tercera subasta, el día 22 de enero de 1996, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Séxta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 10.545 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, que es: Vivienda número treinta y nueve, de tipo A, de planta baja, en término de Las Torres de Cotillas, sitio denominado Rancho Grande. Ocupa una superficie solar de doscientos noventa y dos metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, una construida de ciento doce metros cuadrados, para una útil de noventa y nueve metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, paso, cocina, baño, aseo, porche y dependencia, estando el resto del solar sobre el que se levanta destinado a patios anterior y posterior. Linda, el solar: Norte, solar número treinta y ocho; Sur, solar número cuarenta; Este, solar número treinta, y Oeste o frente, calle Valle Inclán; y la edificación: lo mismo que el solar, excepto por el Oeste y Este, que lo hace con patios anterior y posterior adosados a la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 733, libro 84, folio 87 vuelto, finca número 10.545, inscripción 3.ª, Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Valorada a efectos de subasta en 3.200.000 pesetas.

Dado en Murcia a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13710

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 643/95, a instancias de doña Resurrección Rodríguez Ruiz, contra D.I.N.S.S., Tesorería y Antonio Trigueros Molina, en acción sobre I.L.T., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de octubre de 1995 y hora de 11,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Antonio Trigueros Molina, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13711

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 39/95 a 42/95, a instancias de don José Galindo Sánchez y otros, contra don José Moreno Caballero, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de octubre de 1995 y hora de 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José Moreno Caballero, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13714

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo

Social número Dos de Murcia se siguen con número 35/95, a instancias de doña Juana de la Cruz Bernal Alcalá, contra Force, S.A., en acción sobre indemnización fallecimiento, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de octubre de 1995 y hora de 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Force, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13715

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 36 y 37/95, a instancias de doña Dolores Martínez Pérez y otro, contra Sos Service Multihogar, S.L., FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de octubre de 1995 y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el

artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Sos Service Multihogar, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13713

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.299-1.302/95, a instancias de Juan Navarro López y otros, contra los Alcaraces, S.A., Interventores Judiciales, FOGASA, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 30 de octubre de 1995, y hora de las 12,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Los Alcaraces, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 13717

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Albacete Manresa, en nombre y representación de Jorma Construcciones, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Alcalde de Totana, versando el asunto sobre orden de ejecución en fachada de la obra II fase construcción Juzgados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.475/1995.

Dado en Murcia, 28 de julio de 1995.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 13718

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador Sr. González Conejero, en nombre y representación de Aparcamientos La Fuensanta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Sanidad, versando el asunto sobre multa urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.634/1995.

Dado en Murcia, 29 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13703

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 114 al 116/95, seguido a instancia de José Párraga de la Paz y otros, frente a Hostelería Santomera, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo las demandas interpuestas por José Párraga de la Paz, Ángel Roca Alarcón, Fernando Juan González González, frente a Hostelería Santomera, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro despido improcedente el cese acordado por la empresa demandada el 10 de enero de 1995, y en consecuencia, condeno a la empresa demandada Hostelería Santomera, S.L. a que abone a los actores las cantidades que seguidamente se dirá en concepto de salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que finalizaron los contratos de trabajo por expiración del tiempo convenido:

- José Párraga de la Paz, 85.000 pesetas.
- Ángel Roca Alarcón, 85.000 pesetas.
- Fernando Juan González González, 232.306 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0114.95, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0114.95, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Hostelería Santomera, S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 7 de septiembre de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 13704

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 604/95, seguido a instancia de Mónica Andreu López, frente a Cuatro Jotas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Mónica Andreu López, frente a Tapizados Cuatro Jotas, S.L. y al Fondo de Garantía Salarial, declaro despido improcedente el cese acordado por la empresa demandada el 26 de abril de 1995, y asimismo, declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada Tapizados Cuatro Jotas, S.L. a que abone a la demandante en concepto de indemnización la cantidad de 43.762 pesetas, así como los salarios dejados de percibir, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución y que ascienden a 130.704 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así

como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0604.95, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0604.95, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Tapizados Cuatro Jotas, S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 13 de septiembre de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 13702

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 810/94, seguido a instancia de Juan José Marcos Ortiz, frente a Proda Mediterráneo, S.A. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos Jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Juan José Marcos Ortiz frente a Proda Mediterráneo, S.A. y Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 242.683 pesetas. El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Proda Mediterráneo, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 7 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 13705

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos por este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 58/95, a instancias de Antonio Rodríguez Díaz y Raimundo Arriaga Portillo, contra Calderería y Maderas, S.L., en acción sobre reclamación de salarios, se ha dictado resolución que en su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.-En Cartagena, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Vistas por mí, don José Joaquín Hervás Ortiz, la solicitud de ejecución presentada el día 2-8-95, siendo firme en esta fecha, dicto la siguiente resolución:

Parte dispositiva.-En atención a todo lo expuesto por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de un millón cincuenta y dos mil quinientas treinta y cinco pesetas (1.052.535 pesetas), y más la de ciento veintiséis mil doscientas noventa pesetas (126.290 pesetas), de intereses y más la suma de ciento cinco mil doscientas cincuenta y tres pesetas (105.253 pesetas) por costas que se fijan prudencialmente sin perjuicio de ulterior liquidación. Visto el estado que consta de desaparecida de la ejecutada, procédase a su requerimiento de pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo constar que todas las resoluciones que se dicten y su notificación se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Líbrense los despachos necesarios a los Organismos Públicos.-Procede la acumulación de los presentes autos al proceso de ejecución seguidos por este Juzgado al número 47/95 de este Juzgado de conformidad con lo mencionado en el hecho séptimo de este auto.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado José Joaquín Hervás Ortiz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Calderería y Maderas, S.L., que tuvo su domicilio en esta ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su

notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, 12 de septiembre de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13707

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 38/95, hoy en trámite de ejecución con el número 149/95, por extinción de la relación laboral, seguidos a instancia de Juan Antonio Almada Manti, contra Unimurcia y otro, en los que con fecha 24 de agosto de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.^a por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 142.896 pesetas y de 15.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Unimurcia, S.A. y otro, cuyo último domicilio conocido fue en calle Victoria, 36, Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 15 de septiembre de 1995.— El Magistrado Juez.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13708

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario en sustitución del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 103-119-162/95, dimanantes de autos sobre ejecución de sentencia, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 212-125 y 176/95, a instancia de Antonio Reina Ciller y otro, contra Ibérica Material contra Incendios, S.A., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de tres millones ciento sesenta y tres mil ciento setenta y una (3.163.171 pesetas) pesetas de principal adeudadas por Ibérica Material contra Incendios, S.A., más seiscientos noventa y cinco mil ochocientas noventa y siete (695.897 pesetas) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallejo.-La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Ibérica Material contra Incendios, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones

nes le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 6 de septiembre de 1995.—La Secretario Judicial.

Número 13709

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña María Teresa Barceló Huertas, representado por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, contra don Joaquín Jiménez Cortés, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a once de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Antonio López-Alanís, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 1.671/94 a instancia de doña María Teresa Barceló Huertas, representado por el Procurador don José Antonio Luna Moreno y defendido por la Letrada doña María Encarna Sánchez Camacho, contra don Joaquín Jiménez Cortés, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de doña María Teresa Barceló Huertas, contra su cónyuge don Joaquín Jiménez Cortés, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 21 de mayo de 1988, en Murcia, se mantienen como definitivas las medidas acordadas con carácter provisional, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio López-Alanís, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Joaquín Jiménez Cortés, expido el presente que firmo en Murcia, 8 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial.

Número 13719

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor González Conejero, en nombre y representación de Rodrigo Bernardo Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.575/95.

Dado en Murcia, 17 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13720

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora señora Gallardo Amat, en nombre y representación de José Cervantes Guillén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado de Expropiación, versando el asunto sobre justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.514/95.

Dado en Murcia, 1 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13716

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 72/94 en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 36/95, contra la empresa Cerámica Artesanal de Calasparra, S.L.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote primero.-Rústica: Tierra secano laborable en término de Calasparra, partido de Valentín, sitio Los Prados del Pozuelo, que ocupa una superficie de cincuenta y dos áreas y treinta y seis centiáreas; se ha construido una nave industrial de forma rectangular, con una superficie de 700 metros cuadrados. Existe adherido a la construcción, en el exterior, una balsa para el barro, así como un horno para su cocción. Inscrita en el tomo 1.263, libro 169, finca 14.676 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

Valorado a efectos de subasta en la suma de setenta y un millón ciento setenta y cinco mil trescientas setenta pesetas (71.175.370 pesetas).

Lote segundo.-Una tolva y molino de tierras con amasadora.

Valorado a efectos de subasta en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 23 de noviembre de 1995 a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 20 de diciembre de 1995, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 24 de enero de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que se hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la

caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad al pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en la ciudad de Murcia, 4 de septiembre de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13721

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora señora Gallardo Amat, en nombre y representación de María Luisa Vicente Basilio y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado de Expropiación, versando el asunto sobre justiprecio de reversión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés direc-

to en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.515/95.

Dado en Murcia, 1 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13722

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Soro Sánchez, en nombre y representación de Juan de la Barreda Acedo-Rico y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cehegín, versando el asunto sobre plan especial de protección y rehabilitación del conjunto histórico de Cehegín y expropiación de inmueble.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.584/95.

Dado en Murcia, 22 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13723

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Berberena Loperena, en nombre y representación de Construcciones Romero y Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Subdirección General de Recursos del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre referencia 423 eg6/C-178-47.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las

personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 423/95.

Dado en Murcia, 12 de abril de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13680

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE LOS DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio ejecutivo número 985/93 que se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador señor Jiménez Cervantes Nicolás en nombre y representación del Banco de Santander, S.A. contra don Antonio Sánchez Fernández y otros en reclamación de 2.508.166 pesetas de principal más otras 1.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, encontrándose dicho demandado en ignorado paradero y habiendo recaído en dichos sentencia de fecha 2 de marzo de 1995, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Jiménez-Cervantes Nicolás en nombre y representación de Banco de Santander, S.A. contra don Antonio Sánchez Fernández, don Miguel Fuentes Jiménez y doña María Isabel Ricoy Pérez, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones quinientas ocho mil ciento sesenta y seis pesetas (2.508.166 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 23% anual del principal reclamado de 1.512.240 pesetas desde el 27 de mayo de 1993 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. El resto de la cantidad por la que se ha dictado sentencia de remate no produce interés alguno.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado antes expresado, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia, 13 de septiembre de 1995.—La Secretario Judicial.

Número 13742

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de venta en subasta pública número 1.112/90, instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Pedro José Ortiz Ortiz, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por tercera vez, al haber quedado desiertas la primera y segunda, por término de quince días, habiéndose señalado para dicho acto el día 16 de enero de 1996, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, di-

cha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Vivienda unifamiliar, sita en término de Villanueva del Río Segura, partido de La Pedrera, con fachadas a las calles de Peñaranda y de Floridablanca; esta vivienda tiene su acceso por la calle Peñaranda. Es de tipo C, tiene una superficie de solar de sesenta y nueve metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados. En planta baja se ubica: vestíbulo, salón-comedor, cocina, un dormitorio, aseo y terraza; y en planta alta: tres dormitorios, baño y terraza. Linda: derecha entrando, vivienda que se describe a continuación; izquierda, vivienda descrita anteriormente; fondo, propiedad de don José Luis Campuzano López, y frente, la calle de su acceso o calle Peñaranda. Tiene esta vivienda como anejos inseparables de la misma, una plaza de aparcamiento con una superficie útil de veintinueve metros, quince decímetros cuadrados, y un trastero con una superficie útil de cinco metros cuadrados, señalados ambos con el número cinco de la planta sótano donde se ubica. Inscripción segunda, tomo 753, libro 30, folio 153, finca número 3.321. Valorada a efectos de subasta en 6.860.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13747

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 435/84 que se siguen a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Josefa Ojarguren Martínez y Martín Solanos León, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar dicha tercera subasta, el día 11 de enero de 1996, a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la tercera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—La tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Primero: 1/3 parte indivisa de vivienda en planta cuarta sin contar la baja, de tipo B, situada a la izquierda entrando, fondo, que se compone de varias dependencias, con una superficie construida de 104,26 metros cuadrados; y útil de 82,36 metros cuadrados. Lindando: al Norte o frente, calle Trafalgar; al Sur, patio de luces y en parte vivienda quince; al Este, vivienda 18, mediando en parte caja de escalera, y al Oeste, dicho patio de luces y propiedad de Urbincasa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, tomo 1.926, libro 96, Sección San Antón, folio 34, finca 10.342, anotación D. Valorada esta 1/3 parte indivisa en dos millones de pesetas.

Segundo: Una 1/3 parte indivisa de piso cuarto derecha sobre la planta quinta, vivienda tipo C, situada en la casa número 26 de la calle tres del Ensanche de esta ciudad, tiene una superficie edificada de 137,17 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, tomo 2.237, libro 240, Sección San Antón, folio 86, finca 22.728, anotación C. Valorándose esta 1/3 parte indivisa en dos millones de pesetas.

Dado en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13740

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia), en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 224/95, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispano, S.A., representado por el Procurador doña Rosa Martínez Martínez, contra Francisco Pérez García y Brígida García Avilés, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 18 de septiembre de 1996, y hora de las 11,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 23 de octubre de 1996 y hora de las 10,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre de 1996, y hora de las 10,30, celebrándose bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de cinco millones doscientas nueve mil quinientas pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0 224/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Número ciento noventa y ocho. Vivienda tipo F, situada en la 8.^a planta de elevación sobre la baja, a la izquierda del rellano de la escalera, según se sube a la que se accede a través del portal, zaguán, escaleras y ascensores comunes del edificio. Está distribuida en vestíbulo, estancia-cocina, paso, baño, un dormitorio y terraza. Ocupa una superficie construida de 49 metros 43 decímetros, 7 centímetros cuadrados, para una útil de 43 metros, 17 decímetros, si bien, su superficie construida incluidos elementos comunes es de 56 metros 93 decímetros cuadrados. Linda la vivienda según se entra en ella: frente, con el rellano de la escalera; derecha, con la vivienda tipo B de esta planta; izquierda, con calle del Conjunto y en parte con la vivienda tipo G, de esta planta, y al fondo, con calle del Conjunto. Es parte del edificio sito en La Manga de San Javier, subpolígono J-8-A y J-8, del Plan de Ordenación Urbana del extremo Norte de la Hacienda de La Manga de San Javier. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, al libro 657, folio 59, finca 50.626.

Dado en San Javier a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.— El Secretario.

Número 13743

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia), en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 325/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banca Catalana, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Carpintería Sabema, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 29 de enero de 1997, y hora de las 11, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 5 de marzo de 1997 y hora de las 11, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 9 de abril de 1997, y hora de las 10,30, celebrándose bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 4.670.000 pesetas, finca número 36.340 y 250.000 pesetas, finca número 36.288, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0 325/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber

efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

1.ª Número 97, rectificado a número 99: Vivienda tipo 204, en planta segunda o calle. Se distribuye en varias dependencias. Su superficie construida es de 83,21 metros cuadrados y la útil de 67,09 metros cuadrados. Linda: al frente, rellano y caja de escalera, y en línea quebrada, la vivienda tipo 205; derecha entrando, la vivienda tipo 203, de su planta y escalera; espalda, vuelo de zonas comunes, e izquierda, la vivienda tipo 205 de su planta y escalera.

Cuota: Su valor con relación al valor total inmueble es de 1,4276%.

Inscripción: Libro 451 de San Javier, folio 110 vuelto, finca número 36.340.

Valor a efectos de subasta: 4.670.000 pesetas.

2.ª Número 79, rectificado a número 74: Plaza de garaje, marcada con el número 44, en planta semisótano. Su superficie es de 14,10 metros cuadrados. Linda: al frente, zona de acceso y maniobras; derecha entrando, plaza de garaje número 45; espalda, con local número 6, e izquierda, la plaza de garaje número 43.

Cuota: Su valor con relación al valor total del inmueble es de 0,1260%.

Inscripción: Libro 451 de San Javier, folio 94 vuelto, finca número 26.288.

Valor a efectos de primera subasta: 250.000 pesetas.

Dado en San Javier a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.— El Secretario.

Número 13748

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia), en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 641/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Dolores Ruiz Ruiz, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 15 de enero de 1997, y hora de las 11,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 12 de febrero de 1997 y hora de las 11,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo de 1997, y hora de las 11,30, celebrándose bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de cuatro millones novecientas cuarenta y una mil setecientas cincuenta pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0 641/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Departamento número veinte: Vivienda en planta segunda alta, de tipo D, cuya superficie es de 47 metros, 45 decímetros cuadrados de superficie útil; y 64 metros, 40 decímetros cuadrados de superficie construida, que está dividida en varias dependencias. Linda: según se entra, a la izquierda, con el departamento 8; derecha, el departamento 6; espalda, con el vuelo de la calle Santander, y frente, con el pasillo de distribución y vuelo del patio de luces. Finca 17.848, folio 89, libro 240, inscripción 1.ª y 2.ª, Registro de la Propiedad de San Javier.

Dado en San Javier a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.— El Secretario.

Número 13741

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

Don Indalecio Casinello Gómez Pardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 162/1994, instado por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra José Calderón Sanmartín y José Calderón, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 10 de noviembre, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subastas se señalará para la segunda, el día 15 de diciembre, y hora de las 12,30 de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco

hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 12 de enero de 1996 y hora de las 12,30 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de ocho millones quinientas cuarenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere contratada.

La finca objeto de subasta es:

Urbana: Porción catorce: Local en planta de semisótano 2, sin distribución interior para su mejor adaptación al uso a que se destine. Ocupa una superficie construida de 289 metros, 60 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con la rampa de acceso; por la derecha, entrando, con subsuelo del inmueble y la dicha rampa de acceso; por la espalda, con subsuelo del inmueble, y por la izquierda, con local en planta de semisótano 1, subsuelo del inmueble y de otra finca. Situado en la diputación del Portmán, en término municipal de La Unión.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Tomo 678, libro 249, folio 178, finca 15.295-N.

Dado en Cartagena a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13991

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 683/93 a instancia de "Banco Exterior de España, S.A.", representada por el Procurador Sr. Martínez García, contra "Envases Químicos, S.L.", don Roque Jesús Cascales Ortiz, doña María Amor Parra Gómez, don Pedro Cascales Ortiz y doña María Jesús Velázquez Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 17 de octubre de 1995, a las 11,15 horas; para la celebración de la segunda el día 17 de noviembre de 1995, a las 11,15 horas; y para la celebración de la tercera el día 18 de diciembre de 1995, a las 11,15 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1. Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2. El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos lo que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7. No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Una casa sita en esta villa de Alcantarilla,

en el pago de Mengen Alto; que mide nueve metros de fachada por diecinueve de fondo, o ciento setenta y un metros cuadrados; marcada con el número 28 -antes sin número-; y linda: al Este o frente, Camino de Los Romanos; por la derecha entrando o Norte, casa de Francisco García González; Izquierda o Sur y fondo o Poniente, tierra de Pedro Lacal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, al libro 85, sección de Alcantarilla, folio 79, finca número 6.554, inscripción 3.^a.

Valorada pericialmente en la suma de siete millones seiscientos noventa y cinco mil (7.695.000) pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a efectos de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados arriba referidos, por desconocerse su actual domicilio.

Dado en Murcia, a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 13961

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 92/95 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. En Cartagena, a uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de faltas n.º 92/95 seguidos por una presunta falta de malos tratos con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; don Manuel Bermejo García, como denunciante, y don Andrés Hernández Sánchez y Domingo Pérez Muñoz, como denunciados.

Fallo. Que absuelvo a Andrés Hernández Sánchez y Domingo Pérez Muñoz por los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Bermejo García, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.

IV. Administración Local

Número 14033

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que don Francisco Álvarez Galián, en representación de Franalva Librilla, S.L., ha solicitado la cancelación de la garantía prestada al contrato suscrito con este Ayuntamiento relativo a la obra denominada "Partidas de la II Fase Centro de la Tercera Edad", fianza en metálico por importe de 87.558 pesetas.

En virtud del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que presenten reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 14032

MURCIA

Agencia Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de este mes, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 1995.

Este padrón se encuentra expuesto en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el se indican, puede interponerse ante esta Corporación, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que el periodo voluntario de pago es del 5 de octubre al 5 de diciembre de este ejercicio.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Caja Murcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y La Caixa, y los Bancos Bilbao Vizcaya, Central-Hispano, Guipuzcoano, Banesto y Banco Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Frenería, 10, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88, del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde.

Número 14034

CEHEGÍN

Anuncio de licitación

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de julio de 1995, el expediente 2/1995, para contratación mediante tramitación urgente y por el procedimiento de subasta abierta, de las obras denominadas "Línea de media y baja tensión, alumbrado público y vídeo comunitario" correspondientes al Capítulo 5 del proyecto desglosado de Urbanización de los Polígonos de Actuación números 7 y 21 de las Normas Subsidiarias de Cehegín, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.—Objeto: Ejecución de las obras de referencia integradas en el capítulo 5 del desglosado del proyecto denominado "Urbanización de los Polígonos de Actuación números 7 y 21 de las Normas Subsidiarias de Cehegín".

2.—Tipo de licitación: 9.877.530 pesetas, I.V.A. incluido a la baja.

3.—Bases de la contratación: Pliego de cláusulas administrativas particulares de 24 de julio de 1995, y pliego de condiciones técnicas del proyecto de Urbanización Parcial de los Polígonos de Actuación números 7 y 21 de las Normas Subsidiarias de Cehegín. Ambos pueden consultarse en la Secretaría General de la Corporación durante el plazo de presentación de proposiciones y, contra el primero de ellos, en los ocho primeros días de exposición pública de este anuncio, se pueden presentar reclamaciones, en cuyo caso se aplazará la licitación cuando resulte necesario.

4.— **Garantía provisional:** Fianza del 2 por 100 del tipo de licitación que deberán consignar quienes pretendan formular ofertas a la subasta.

5.— **Modelo de proposiciones:** El inserto, como anexo, al pliego de cláusulas administrativas que se facilitará a los licitadores en la Secretaría General de la Corporación.

6.— **Plazo y lugar de presentación de proposiciones:** Se presentarán, con los requisitos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares, ante el Registro General de esta Corporación, en horario de 9 a 15 horas y durante el plazo de los trece días naturales siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", por alguno de los procedimientos legales.

7.— **Apertura de proposiciones:** Se realizará en acto público que tendrá lugar en la sede de la Corporación, el quinto día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.— **Documentación que debe integrarse en la proposición:** La establecida por la cláusula 7, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.— **Importe del anuncio:** Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Chegín a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 14035

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de julio de 1995, adoptó, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, se delegan, con efectos a partir del día siguiente al de la adopción de este acuerdo, en la Comisión de Gobierno, las siguientes atribuciones:

1.º El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales, así como la defensa y oposición o transacción en los procedimientos que se inicien contra cualquier decisión o actuación municipal.

2.º La contratación de toda clase de obras, servicios y suministros cuya duración no exceda de un año y que no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto Municipal, siempre que no exija para su aprobación una mayoría cualificada.

3.º La aprobación de los proyectos y pliegos de condiciones que hayan de servir de base para la contratación, tanto de obras como de servicios o suministros.

4.º La contratación directa de obras de inversión hasta el límite máximo que autorice la legislación general.

5.º La declaración de urgencia a los efectos de tramitación urgente, de expedientes de contratación de obras, servicios, suministros y adquisiciones.

6.º Las prerrogativas de interpretar, modificar — por razones de interés público — y acordar la resolución de los contratos administrativos cuya competencia para la contratación le haya sido delegada.

7.º La adquisición, permuta y enajenación de bienes del patrimonio municipal, siempre que su valor unitario no exceda de tres millones de pesetas, ni de los límites por encima de los cuales la legislación exige mayoría cualificada (10% Presupuesto Ordinario).

8.º La "aceptación" de cesiones gratuitas y donaciones.

9.º La aprobación de los conciertos de carácter fiscal.

10.º La concesión de quitas y esperas cuya aprobación no exija mayoría cualificada.

11.º Las cesiones en precario de utilización de bienes municipales.

12.º La adjudicación de viviendas municipales.

13.º El nombramiento de los funcionarios de carrera de la Corporación, tras las pruebas de selección legalmente establecidas, con excepción de aquellos cuyo nombramiento esté atribuido a la Administración del Estado o al Alcalde. (Habilitación Nacional).

14.º La contratación de personal e interino y la resolución de sus contratos.

15.º La aprobación de los expedientes individuales de expropiación, en virtud de proyecto de expropiación legalmente aprobado, sea por convenio o por determinación del justiprecio en forma legal.

16.º Concesión de Licencias de obras mayores.

17.º Aquellas obras que alguna disposición general vigente a la entrada en vigor de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1995, atribuyen al Ayuntamiento Pleno, sin exigir que la decisión fuese adoptada mediante alguna mayoría cualificada".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Molina de Segura a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde.

Número 13612

MURCIA**A N U N C I O**

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de julio del año en curso, por el que se modifican diversos artículos de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, y habiendo transcurrido el periodo de alegaciones sin que se haya formulado ninguna, se considera definitivamente aprobadas dichas modificaciones, procediéndose a la publicación íntegra de dicho acuerdo:

Modificar los artículos 5.º, 7.º, 8.º y 16.º de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 5.º— La Junta Rectora asumirá el gobierno y control superior del Patronato, integrándose por los siguientes miembros:

- a) El Alcalde, como Presidente del Patronato y de la Junta.
- b) El Vicepresidente, que será el Concejal Delegado en materia de deportes.
- c) Los restantes Concejales miembros de la Comisión Informativa que asuman las competencias en materia de deportes.
- d) Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- e) Un representante del Pleno de los Concejales Locales de Deportes del Municipio de Murcia.
- f) Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos y otro de la Federación de Padres y Alumnos, designado por sus Órganos directivos.
- g) El Gerente del Patronato.
- h) Un médico, a ser posible especializado en medicina deportiva, nombrado por el Alcalde-Presidente, a propuesta del Concejal Delegado, con voz pero sin voto.
- i) Un profesor de Educación Física, nombrado por el Alcalde Presidente a propuesta del Concejal Delegado, con voz pero sin voto.
- j) Un Arquitecto, funcionario municipal, nombrado por el Alcalde-Presidente a propuesta del Concejal Delegado, con voz pero sin voto.
- k) El Interventor de Fondos Municipal o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

l) El Secretario, actuando como tal el que lo sea del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue. El Secretario asistirá a las reuniones de la Junta con voz pero sin voto, asesorará a la Junta siempre que sea requerido para ello y redactará las actas de las reuniones.

Artículo 7.º— Del Presidente.

Corresponderá al Presidente del Patronato todas las facultades atribuidas al Alcalde por la legislación de régimen local, excepto aquellas expresamente asignadas a otro Órgano de Gobierno del Patronato, pudiendo delegarlas en el Vicepresidente.

Artículo 8.º— Del Vicepresidente y del Concejal Delegado.

Corresponderá al Vicepresidente convocar las reuniones de los Órganos de Gobierno del Patronato y presidirlas cuando no asista el Presidente, así como aquellas otras facultades que expresamente le delegue el Presidente.

Artículo 16.º— La Junta Rectora designará un Consejo de Gerencia del Patronato, del que formará parte:

- a) El Vicepresidente.
- b) Los Concejales miembros de la Junta Rectora.
- c) El Director-Gerente del Patronato.
- d) El Interventor de Fondos, con voz pero sin voto.
- e) Actuará de Secretario el que lo sea de la Junta Rectora, con voz pero sin voto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde.

Número 13613

MURCIA**A N U N C I O**

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de julio del año en curso, por el que se modifican diversos artículos de los Estatutos del Consejo Municipal de las Ciencias, y habiendo trans-

currido el periodo de alegaciones sin que se haya formulado ninguna, se considera definitivamente aprobadas dichas modificaciones, procediéndose a la publicación íntegra de dicho acuerdo:

Modificar los artículos 5.º, 6.º y 8.º de los Estatutos del Consejo Municipal de las Ciencias, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 5.º— El Presidente.

La Presidencia corresponde, como es de Ley, al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, al que corresponden todas las facultades atribuidas por la legislación de régimen local, excepto aquellas expresamente asignadas a otro órgano de gobierno, pudiendo delegarlas en el Vicepresidente.

Artículo 6.º— Consejo Rector.

1.- El gobierno, administración y representación del Consejo Municipal de las Ciencias estará a cargo de un Consejo Rector, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde e integrado por los siguientes miembros.

A) El Vicepresidente, que será el Concejal Delegado en materia de cultura.

B) Los restantes miembros de la Comisión Informativa que tenga atribuidas las competencias de Cultura.

C) Dos representantes de las Consejerías que tengan atribuidas las competencias de Medio Ambiente y Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma.

D) Un representante de la Universidad de Murcia.

E) Un representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

F) Un representante de las Entidades Financieras que contribuyan a los fines del Consejo.

G) Dos representantes de las Asociaciones Culturales cuyo campo de actuación se corresponda con los fines del Consejo.

2.- El Secretario e Interventor del Consejo Municipal de las Ciencias, serán los de la Corporación Municipal o funcionarios en quien deleguen, con voz pero sin voto.

3.º— El Consejo Rector podrá recabar el asesoramiento de Entidades, Centros, Instituciones, Asociaciones o personas de reconocido prestigio en las materias objeto de este Organismo Autónomo, para que emitan su parecer y conocimiento en el mejor beneficio de los intereses de las competencias y ámbito reseñados.

Estas representaciones podrán participar en el Consejo Rector con voz pero sin voto.

Artículo 8.º— Del Presidente y el Vicepresidente.

1.- Al Presidente le corresponderán todas las facultades atribuidas al Ilmo. Sr. Alcalde por la legislación de régimen local, excepto aquellas expresamente asignadas a otro órgano de gobierno por los presentes Estatutos, pudiendo delegarlas en el Vicepresidente.

2.- Al vicepresidente le corresponderá convocar las reuniones de los órganos de gobierno y presidirlas cuando exista el Presidente, así como aquellas facultades que expresamente le delegue el Presidente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde.

Número 13614

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de julio del año en curso, por el que se modifican diversos artículos de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles, y habiendo transcurrido el periodo de alegaciones sin que se haya formulado ninguna, se considera definitivamente aprobadas dichas modificaciones, procediéndose a la publicación íntegra de dicho acuerdo:

Modificar los artículos 5.º y 11.º apartado 2, de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles, que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 5.º— El gobierno, administración y representación del Patronato estará a cargo de una Junta y un Gerente. La Junta estará presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde de Murcia e integrada por los siguientes miembros:

A) El Vicepresidente, que será el Concejal Delegado en materia de educación.

B) Los restantes Concejales miembros de la Comisión Informativa que asuma las competencias en materia educativa.

C) Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D) Un representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

E) Dos representantes de los padres o tutores de los niños.

F) Dos representantes de los trabajadores del sector, uno por cada una de las Centrales Sindicales mayoritarias.

G) El Secretario e Interventor del Patronato o funcionario en quienes delegue.

Artículo 11.º—

1.- Al Presidente le corresponderán todas las facultades atribuidas al Alcalde por la legislación de régimen local, excepto aquellas expresamente asignadas a otro órgano de gobierno del Patronato por los presentes Estatutos, pudiendo delegarlas en el Vicepresidente.

2.- Al Vicepresidente le corresponderá convocar las reuniones de la Junta del Patronato y presidirlas cuando no asista el Presidente, así como aquellas facultades que expresamente le delegue el Presidente.

3.- El Secretario e Interventor de la Junta del Patronato serán los de la Corporación Municipal o funcionario en quienes deleguen, con voz pero sin voto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde.

Número 13615

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de julio del año en curso, por el que se modifican diversos artículos de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y habiendo transcurrido el periodo de alegaciones sin que se haya formulado ninguna, se considera definitivamente aprobadas dichas modificaciones, procediéndose a la publicación íntegra de dicho acuerdo:

Modificar los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de los Esta-

tutos de la Gerencia de Urbanismo, que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 4.º— Los órganos de gobierno de la Gerencia son los siguientes:

- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- El Consejo de Gerencia.
- El Director de los Servicios.

El Secretario General y el Interventor de Fondos de la Corporación ejercerán en la Gerencia Municipal de Urbanismo las funciones de asesoramiento legal preceptivo y fe pública, y control y fiscalización interna de la gestión económica respectivamente, que desempeñan respecto de los demás órganos del Ayuntamiento.

Artículo 5.º— Del Presidente de la Gerencia.

El Presidente de la Gerencia será el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, correspondiéndole el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Ostentar la superior representación de la Gerencia en cuantos actos intervenga ésta.
- b) Preside, cuando asiste, las reuniones del Consejo.
- c) Confiere poderes para pleitos y ejercita acciones administrativas y jurisdiccionales en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo en la primera reunión que celebre.
- d) Ejerce las funciones atribuidas al Alcalde por la legislación general en materia de expropiaciones.
- e) Otorga cuantos documentos públicos sean necesarios en las actuaciones de la gerencia.
- f) Impone sanciones disciplinarias por falta grave al personal de la gerencia.
- g) Declaraciones de ruina inminente y adopción de medidas de seguridad en su caso.
- h) Las órdenes de suspensión de obras clandestinas.
- i) Dictar órdenes de ejecución de obras.
- j) El ejercicio y las funciones atribuidas al Alcalde en materia de contratación de proyectos de obras o de urbanización que se tramiten en la Gerencia de Urbanismo.
- k) El otorgamiento de autorizaciones para ocupaciones temporales de la vía pública.
 - 1) La concesión de cédulas de habitabilidad.
 - 1l) La cancelación de fianzas correspondientes a la gestión urbanística, depositadas en la Caja Municipal.

m) Disponer los descargos de débitos en vía ejecutiva que resulten procedentes.

n) Aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Gerencia a propuesta del Consejo.

ñ) Incoación de expedientes de modificación de crédito del Presupuesto de la Gerencia, cuya aprobación corresponde al Pleno.

El Presidente de la Gerencia podrá delegar en el Vicepresidente de la misma el ejercicio de las competencias antes enumeradas que estime convenientes.

Artículo 6.º— Del Vicepresidente.

El Vicepresidente de la Gerencia será el Concejal Delegado de Urbanismo, y le corresponderá el ejercicio de las siguientes competencias:

a) Convocar las sesiones extraordinarias del Consejo de Gerencia.

b) Presidir las reuniones del Consejo de Gerencia, cuando no asista el Presidente.

c) Ejercer las facultades que le delegue el Presidente.

d) Efectuar las comunicaciones y firmar toda la correspondencia que la Gerencia mantenga con cualquier otro órgano de la Administración Pública, excepto las notificaciones a particulares que corresponden al Director de los Servicio de la Gerencia.

Artículo 7.º— Del Consejo de la Gerencia. Composición.

El Consejo de Gerencia estará compuesto por las siguientes personas:

-El Alcalde Presidente.

-El Vicepresidente.

-Los restantes Concejales miembros de la Comisión Informativa que asuma las competencias en materia de Urbanismo.

-El Secretario General.

-El Director de Servicios de la Gerencia.

-El Interventor de Fondos.

Estos tres últimos miembros asistirán a las reuniones del Consejo con voz pero sin voto.

En el mismo sentido, se modifican los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la Ordenanza de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde.

Número 13676

ARCHENA

E D I C T O

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.4, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de créditos números Tres en el Presupuesto del ejercicio 1995, mediante transferencias de crédito, resumido por capítulos.

A. DEDUCCIONES EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
I	Gastos de personal	12.100.000
II	Gastos en bienes corrientes	2.000.000
III	Gastos financieros	3.500.000
IV	Transferencias corrientes	900.000
IX	Pasivos financieros	1.500.000
TOTAL DEDUCCIONES		20.000.000

B. AUMENTOS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
II	Gastos en bienes corrientes	12.850.000
IV	Transferencias corrientes	7.150.000
TOTAL AUMENTOS		20.000.000

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Archena a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Número 13992

MAZARRÓN**A N U N C I O**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1995, aprobó, por unanimidad los proyectos de:

-Accesos (Muro) a Futuro Centro Sanitario en Mazarrón, por importe de 1.419.857 pesetas, y

-Estación de bombeo e impulsión en Ordenación Bahía de El Puerto de Mazarrón, por importe de 60.595.339 pesetas.

Ambos proyectos redactados por el Ingeniero de Caminos, don José E. Pérez González.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan los interesados examinar en el Negociado de Contratación de Obras los citados proyectos y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón, 19 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Número 13994

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Periodo voluntario de cobro padrones municipales de reserva de vía pública, parada de taxis, entrada de vehículos, impuesto sobre actividades económicas e IBI urbana 2.º semestre de 1995, aprobados en Comisión de Gobierno de 21-3-95 y 1-8-95

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 2 de octubre al 2 de diciembre del corriente año, ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobro de los citados padrones.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a todos los interesados.

Son Entidades Colaboradoras, Cajamurcia, Caja Postal, Cajamadrid, C.A.M., Bankinter, Banco Central Hispanoamericano, Banco Urquijo, Banco Valencia, Banco Zaragozano, Banco de Murcia, Banco de Santander, Banesto, B.B.V., Banco Exterior de España y La Caixa.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la Sección de Rentas.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y

devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura, 25 de septiembre de 1995.—El Alcalde.

Número 13839

ALHAMA DE MURCIA**E D I C T O**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que don Damián Muñoz García, en representación de Construcciones Gomarca, S.A.L., ha solicitado la cancelación de la garantía prestada al contrato suscrito con este Ayuntamiento relativo a la obra denominada:

-"Depósito de agua en Polideportivo Bajo Guadalentín", fianza en metálico por importe de 36.840 pesetas.

En virtud del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que presenten reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 15 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 13993

PUERTO LUMBRERAS**E D I C T O**

Por don Pedro Flores Castro se ha solicitado licencia para instalación de estación de servicio con emplazamiento en CN-340, kilómetro 580, margen izquierda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras, 20 de septiembre de 1995.—El Alcalde.

Número 13840

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que don Agustín Costa Andreo (Electro España), ha solicitado la cancelación de la garantía prestada al contrato suscrito con este Ayuntamiento relativo a la obra denominada:

- "Reforma de la instalación del aire acondicionado del Ayuntamiento", fianza en metálico por importe de 95.856 pesetas.

En virtud del artículo 88.1 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que presenten reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 13 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 13927

LORQUÍ**EDICTO**

Por don Guillermo Latorre Aledo se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de artes gráficas, con emplazamiento en la calle Salzillo, 20-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí, 21 de marzo de 1995.—El Alcalde.

Número 13928

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Tornel y Velasco, S.L., licencia para apertura de taller artesanal de muebles (expediente 2.828/95), en carretera de Beniaján, número 31, Los Garres, se abre información pública para que en el plazo de diez días, a contar desde la exposición del presente edicto en el tablón de anuncios de esta Corporación, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de septiembre de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 13929

CIEZA**EDICTO**

Don José Antonio Vergara Parra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que con fecha 8 y 11 de septiembre de 1995 se dictaron por esta Alcaldía resoluciones números 129 y 130/95, en las que se autorizan a las entidades Banco Español de Crédito y Caja Rural de Almería, respectivamente, como colaboradoras en la Recaudación de los Tributos Locales y demás recursos municipales, de conformidad con las Normas Básicas de Actuación aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21-1-94.

Lo cual se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º de la norma 3.ª de las Normas Básicas de Actuación a las que deben ajustarse las Entidades de Depósito para prestar el servicio de Colaboración en la Recaudación de Tributos Locales y demás Recursos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 12 de septiembre de 1995.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 13990

PUERTO DE CARTAGENA**Autoridad Portuaria de Cartagena****EDICTO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49: "Mercancías abandonadas", del Reglamento de Servicio, Policía y Régimen del Puerto de Cartagena, se hace saber que:

El barco "Piperra", que carece de propietario conoci-

do, se encuentra abandonado en las instalaciones de la Autoridad Portuaria, por tanto se concede un plazo de quince (15) días, para que el dueño pueda realizar cualquier reclamación, y abonar los débitos causados por dicha embarcación.

Transcurrido este plazo sin que se tengan noticias de su propietario al respecto, se procederá a su venta en pública subasta, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cartagena, 18 de septiembre de 1995.—El Director Técnico, Germán González Díaz.